

# Departamento Administrativo Nacional de Estadística



Dirección de Metodología y Producción  
Estadística-DIMPE

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Diciembre 2008

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Alquiler de salones para diferentes eventos:** hace referencia a los ingresos generados por el alquiler de salones para seminarios, convenciones, recepciones y demás eventos relacionados con la actividad.

**Camas disponibles:** cantidad de camas que tiene la empresa hotelera, y su capacidad mensual para ser utilizadas por los huéspedes. Al igual que ocurre con las habitaciones, es posible que cada cama pueda ser usada 30 veces al mes; por tanto, si existen 200 camas, su disponibilidad de ocupación mensual es de 6 000 (200 camas x 30 días). Se recomienda que las camas dobles se cuenten como dos y las adicionales solicitadas por el cliente no se toman.

**Camas vendidas:** número de camas ocupadas durante el mes. Se obtiene de acuerdo con los registros de huéspedes, sumando día a día el número de veces que cada cama estuvo cedida (vendida) a un cliente; por ejemplo, si la totalidad de hoteles tiene físicamente 200 camas, de las cuales 160 permanecen ocupadas todo el mes, el número de camas vendidas es de 4 800 (160 camas x 30 días).

**Empresa:** para efectos de las estadísticas económicas, empresa es toda unidad económica, o combinación de unidades económicas, propietaria o administradora que actuando bajo una denominación jurídica única, abarca y controla directa o indirectamente todas las funciones y actividades necesarias para el desarrollo y realización del objeto social para el que fue creada.

**Escala de habitaciones:** clasificación de los hoteles según el número de habitaciones disponibles en el mes.

**Gastos causados por aprendices o estudiantes por convenio (universitario, tecnólogo o técnico):** gasto causado por el personal universitario, tecnólogo o técnico, vinculado mediante contrato de aprendizaje o por convenio con el respectivo ente que imparte la capacitación.

**Gastos causados por temporales contratado a través de otras empresas:** valor cobrado por las empresas especializadas en el suministro de personal temporal u otro tipo de empresas que prestan el servicio, para trabajar con exclusividad en el ente económico. Incluye la cuota de administración cobrada por la empresa que ofrece este servicio.

**Habitación doble:** conjunto de habitación con cama doble o dos camas sencillas y baño; se asimila a la denominada *twinn*.

**Habitación sencilla:** conjunto de habitación con cama individual o personal y baño. Las cabañas se cuentan como una habitación.

**Habitaciones disponibles:** número mensual de habitaciones que pueden ser utilizadas por los huéspedes. Potencialmente, es factible que cada habitación esté disponible, para ser ocupada, todos los días del mes; por tanto, una habitación tiene por sí sola, una disponibilidad de ocupación de 30 veces al mes.

**Habitaciones vendidas:** número de habitaciones ocupadas durante el mes. Se obtiene de acuerdo con los registros de huéspedes, sumando día a día el número de veces que cada habitación fue cedida (vendida) a un cliente; por ejemplo, si los hoteles de la empresa de servicios tienen físicamente 100 habitaciones, de las cuales 70 permanecen

ocupadas todo el mes, el número de habitaciones vendidas es de 2 100 (70 habitaciones vendidas x 30 días).

**Hoteles:** suministro, a cambio de una retribución, de alojamiento u hospedaje no permanente en habitaciones, apartamentos o de instalaciones para acampar, tanto para el público en general como exclusivamente, para afiliados de una determinada organización, así como los servicios de restaurante, bar y demás servicios que se prestan en combinación con los del alojamiento (CIU). “Se entiende por establecimiento hotelero o de hospedaje, el conjunto de bienes destinados por la persona natural o jurídica a prestar el servicio de alojamiento no permanente, inferior a 30 días, con o sin alimentación y servicios básicos y/o complementarios o accesorios de alojamiento, mediante contrato de hospedaje” (Artículo 78, Ley 300 del 26 de julio de 1996).

**Huéspedes no residentes:** aquellas personas que no tienen un centro de interés económico y no mantienen dentro del país una vivienda o residencia principal. El centro de interés económico de esa persona se encuentra fuera del país, sus actividades económicas las realizan de forma definida o por un período limitado.

**Huéspedes residentes:** aquellas personas que tienen un centro de interés económico en el país. Es decir, que circulan libremente dentro del país, y que poseen algún lugar de vivienda, establecimiento de producción u otras instalaciones dentro del territorio nacional, desde el cual realiza o tiene intenciones de seguir realizando actividades y transacciones económicas de forma indefinida o por un período prolongado.

**Ingresos:** valor recibido por la empresa a cambio de la prestación de los servicios a los hogares y a las empresas. .

**Ingresos por alimentos y bebidas no alcohólicas:** comprende los ingresos netos obtenidos (restando los descuentos y propinas) por la venta de alimentos y bebidas no alcohólicas, servidos en restaurantes, cafeterías, heladerías, piscinas, room service, bares, banquetería y otros similares

**Ingresos por alojamiento:** ingresos obtenidos por el arrendamiento de habitaciones a huéspedes, mediante la aplicación de la tarifa, una vez realizados los descuentos.

**Ingresos por bebidas alcohólicas y tabaco:** valor recibido por el expendio de cócteles, vinos, licores, cervezas, etc.; incluye también la venta de cigarrillos. Se excluye la venta de botellas, envases, barriles, sobrantes alimenticios.

**Ingresos por otros servicios menores de los hoteles:** valor generado por la prestación de servicios, como lavandería, peluquería, sauna, servicio de gimnasio, etc.

**Ingresos por servicios de comunicaciones:** ingresos percibidos por servicios como teléfono, fax, internet, comunicación móvil y otros de telecomunicaciones prestados conjuntamente con el alojamiento.

**Otros ingresos netos operacionales de los hoteles:** valor de los ingresos causados por la prestación de otros servicios operacionales no solicitados previamente y que tienen causalidad con el servicio que ofrece en los hoteles, como venta de botellas, envases, barriles y sobrantes alimenticios.

**Pernoctación:** cada una de las noches que un viajero permanece o está registrado en un establecimiento de alojamiento colectivo o en un alojamiento turístico privado, no siendo necesaria su presencia física (IET). Igual al resultado de dividir el número de camas vendidas por el número de huéspedes.

**Personal aprendiz o estudiante por convenio (universitario, tecnólogo o técnico):** empleados vinculados mediante contrato de aprendizaje, por tiempo definido, no mayor a dos años, y a quienes se les otorga una mensualidad, como apoyo de sostenimiento, que oscila entre 50% y 100% del salario mínimo, de acuerdo con el grado de formación en que se encuentre el aprendiz, en las diferentes modalidades educativas, universitaria, tecnológica o técnica.

**Personal ocupado:** se entiende por personas ocupadas, el conjunto de personas fijas y eventuales, que en el mes de referencia de los datos se encontraban ejerciendo una labor, remunerada o no, para la empresa, y que pertenecen y son pagadas por ésta. Comprende las diferentes categorías de personal que laboran en la empresa, tales como propietarios, socios y familiares, el personal permanente o de planta, el personal temporal contratado directamente por la empresa, el personal temporal contratado con otras empresas y el personal aprendiz o estudiante por convenio (universitario, tecnólogo o técnico).

**Personal permanente:** personas contratadas para desempeñar labores por tiempo indefinido y que figuran en la nómina empresarial, para desarrollar labores relacionadas con la actividad principal de la empresa, exclusivamente, no obstante se encuentre temporalmente ausente, como trabajadores con licencias remuneradas o en huelga.

**Porcentaje de ocupación:** porcentaje de ocupación hotelera, que se obtiene al dividir el número de habitaciones vendidas entre el número de habitaciones disponibles por 100.

**Prestaciones causadas:** remuneraciones comunes, especiales y pactadas diferentes a los sueldos y salarios que la empresa o empleador está obligado a cancelar. Incluye: primas legales y extralegales; vacaciones<sup>1</sup>; cesantías e intereses sobre cesantías; aportes a la seguridad social (salud, pensión riesgos profesionales); aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación) y todos aquellos rubros estipulados como prestación social en el Código Sustantivo del Trabajo.

**Propietarios socios y familiares:** propietarios y socios quienes trabajan en la empresa sin percibir, por su actividad, un salario determinado y que fundamentalmente derivan sus ingresos de las ganancias.

Por su parte, **familiares sin remuneración fija** son los parientes de los propietarios que trabajan en la empresa, y no devengan un salario, laboran por un tiempo no inferior a la tercera parte de la jornada normal (15 horas semanales) y no participan en su dirección.

**Salario integral:** además del salario ordinario, comprende el pago de todas las prestaciones sociales, recargos por trabajo nocturno, horas extras, dominicales y festivos, pagos en especie, subsidios e intereses, con excepción de las vacaciones cuyo derecho se conserva. Generalmente, el salario integral alcanza más de 10 salarios mínimos legales mensuales.

**Servicios:** conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que éstos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios; el primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

---

<sup>1</sup>Aunque en sentido estricto las vacaciones no son prestación social, se incluyen en este rubro.



**Servicios receptivos:** valor recibido por servicios como guías turísticos, *city tours* y otros servicios similares, que organizan las agencias de viajes.

**Sueldos y salarios del personal contratado directamente por la empresa:** valor pagado al personal temporal contratado directamente por la empresa, pero con vinculación a término definido o fijo.

**Sueldos y salarios del personal permanente:** remuneración fija u ordinaria (en dinero y en especie) que percibe el trabajador por las labores desarrolladas en la empresa antes de deducciones y descuentos y están constituidos por el salario integral, los sueldos y salarios, horas extras, dominicales, festivos, comisiones por ventas bonificaciones o viáticos de carácter permanente cuya contratación es por término indefinido.

**Suite:** conjunto de dos o más habitaciones con sus respectivos cuartos de baño, y al menos un salón común.

**Suite junior:** también denominada junior suite o semisuite, se refiere a las habitaciones dobles con salón

**Tarifa promedio:** la tarifa promedio se calcula como el cociente entre los ingresos por alojamiento y el número de habitaciones vendidas.

**Variación:** cambio porcentual calculado para una variable de un período a otro.

**Variación anual:** variación porcentual calculada entre el mes de referencia y el mismo mes del año anterior.

**Variación año corrido:** variación porcentual calculada entre lo transcurrido desde el primer mes hasta el mes de referencia y lo transcurrido en igual período del año anterior.

**Variación mensual:** variación porcentual calculada entre el mes de referencia y el mes inmediatamente anterior.

**Variación últimos doce meses:** variación porcentual calculada entre los últimos doce meses hasta el mes de referencia y el mismo período del año anterior.